

D. JOSÉ LUIS PÉREZ CAÑETE  
MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Núm. Referencia: 0100MCG/icr00775  
Resolución nº: 655/2020  
Fecha Resolución: 22/06/2020

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento ha adoptado en la fecha relacionada al principio la Resolución con el contenido siguiente:

Aprobación de modelos de Declaración responsable y comunicación previa para determinadas actividades y actuaciones urbanísticas conformes con la normativa aplicable.

Considerando las modificaciones normativas que se han realizado en materia urbanística y de protección de datos.

Considerando que en la actualidad este Ayuntamiento dispone de los documentos de Declaración Responsable de Actividades económicas y Declaración responsable de Calificación ambiental, entre otros, para su tramitación correspondiente.

Considerando lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que hacen necesario modificar lo referente a materia de protección de datos los modelos municipales, entre otros, el de Declaraciones Responsables de Actividades Económicas así como la Declaración responsable de Calificación Ambiental.

Considerando la implantación de Declaraciones Responsable y comunicación previa en materia urbanística que lleva a cabo el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, introduciendo el artículo 169 bis en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el que se dispone lo siguiente:

*“1. Están sujetas a **declaración responsable** ante el Ayuntamiento las siguientes actuaciones urbanística:*

*a) Las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de edificación.*

*b) Las obras en edificaciones e instalaciones existentes, en suelo urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas.*

*c) La ocupación o utilización de las obras del apartado anterior, siempre que las edificaciones e instalaciones se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación.*

|                                |                                                                                                                                                               |         |                     |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | ybvXGx8hKkplyP9X6oW/8w==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Miriam Cornejo García                                                                                                                                         | Firmado | 22/06/2020 11:15:12 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                               | Página  | 1/3                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ybvXGx8hKkplyP9X6oW/8w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ybvXGx8hKkplyP9X6oW/8w==</a> |         |                     |



d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida.

e) Los cambios de uso en las edificaciones señaladas en el apartado b), o en parte de las mismas, dentro de los permitidos por la ordenación urbanística vigente.

2. Cuando las actuaciones del apartado anterior requieran de alguna autorización o informe administrativo previo para el ejercicio del derecho conforme a la normativa sectorial de aplicación no podrá presentarse la declaración responsable sin que la misma se acompañe de los mismos o, en su caso, del certificado administrativo del silencio producido.

3. La declaración responsable faculta para realizar la actuación urbanística pretendida en la solicitud desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación requerida en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que correspondan.

4. De conformidad con lo previsto en la legislación básica de Procedimiento Administrativo Común, por resolución de la Administración Pública competente se declarará la imposibilidad de continuar la actuación solicitada, o el cese de la ocupación o utilización en su caso, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.

b) La no presentación, ante la Administración competente, de la declaración responsable de la documentación requerida, en su caso, para acreditar el cumplimiento de lo declarado.

c) La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.

d) El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto. En este caso, si la Administración no adopta las medidas necesarias para el cese del acto o uso en el plazo de seis meses, será responsable de los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros de buena fe por la omisión de tales medidas, de conformidad con la legislación básica en materia de suelo.

5. Serán objeto de comunicación previa a la Administración cualquier dato identificativo que deba ponerse en su conocimiento para el ejercicio de un derecho, y en particular los siguientes:


a) Los cambios de titularidad de las licencias y declaraciones responsables. La falta de presentación de dicha comunicación implicará que los titulares quedarán sujetos con carácter solidario a las responsabilidades que pudieran derivarse de la actuación que se realice al amparo de dicha licencia.

b) El inicio de las obras.

c) Las prórrogas del plazo para el inicio y terminación de las obras con licencia o declaración responsable en vigor.

6. Conforme a la legislación básica en materia de suelo, en ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable o actuación comunicada facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las

|                                |                                                                                                                                                             |         |                     |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | ybvXGx8hKkplyP9X6oW/8w==                                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Miriam Cornejo García                                                                                                                                       | Firmado | 22/06/2020 11:15:12 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                             | Página  | 2/3                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ybvXGx8hKkplyP9X6oW/8w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ybvXGx8hKkplyP9X6oW/8w==</a> |         |                     |



*declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.”*

Considerando asimismo, al apartado 5 del artículo 69 de la Ley 39/2015 dispone que las Administraciones Públicas tendrán permanentemente publicados y actualizados modelos de declaración responsable y de comunicación, fácilmente accesibles a los interesados.

Por todo lo anteriormente expuesto, considerando las competencias que me confiere el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio de la presente

### RESUELVO

**PRIMERO:** Aprobar los modelos de Declaración Responsable y comunicación previa conformes con la normativa aplicable que se adjuntan a la presente Resolución y para llevar a cabo las tramitaciones correspondientes en cada caso conforme a la misma, siendo las siguientes:

- Declaración Responsable de Actividades económicas.
- Declaración Responsable de Calificación Ambiental.
- Declaración Responsable de obras.
- Declaración Responsable de ocupación, utilización y/o cambio de uso.
- Comunicación previa en materia urbanística.


**SEGUNDO:** Introducir los modelos aprobados en el punto anterior en la Sede Electrónica de esta Administración, en la página web del ayuntamiento, en “*descarga de documentos*” para facilitar su acceso electrónico, así como facilitar su disponibilidad en soporte papel a las personas interesadas en las dependencias municipales.

**TERCERO:** Los modelos aprobados en la presente resolución entrarán en vigor a partir del primer día hábil siguiente de la firma de la misma.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente resolución al departamento de Urbanismo, al Servicio de Atención al Ciudadano, al Área de Informática y a Comunicación para su conocimiento y cumplimiento.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

LA SECRETARIA GENERAL

|                                |                                                                                                                                                               |         |                     |                                                                                       |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | ybvXGx8hKkp1yP9X6oW/8w==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Miriam Cornejo García                                                                                                                                         | Firmado | 22/06/2020 11:15:12 |                                                                                       |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                               | Página  | 3/3                 |                                                                                       |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ybvXGx8hKkp1yP9X6oW/8w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ybvXGx8hKkp1yP9X6oW/8w==</a> |         |                     |                                                                                       |